



“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

**Acta Segunda
LO-013J3E002-E1-2022**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ,
S.A. DE C.V.**

**Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm.
LO-013J3E002-E1-2022 de rubro:**

“Mantenimiento y rehabilitación general de Vías Férreas en Bahía Norte y Bahía Sur en el Puerto de Veracruz, ejercicio 2022-2023”.

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **DIECISEIS HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalados en el Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO** piso de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 2554, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Encargado para atender los asuntos de la Gerencia de Ingeniería**, en base a las Políticas Bases y Lineamientos de la Entidad y con la participación del Órgano Interno de Control, declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas,





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

**Acta Segunda
LO-013J3E002-E1-2022**

no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo a la participación conjunta de las personas morales: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MONCAYO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HEYRO, S.A. DE C.V.** cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **\$ 42,522,192.03 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 03/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción, **EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.º 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será el **ASPN-GI-CO-35101-002-22**, con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 365 DÍAS NATURALES**; el contratista ganador deberá tramitar las fianzas correspondientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; la contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

Asimismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica, (Memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta igualmente que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al





“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

**Acta Segunda
LO-013J3E002-E1-2022**

contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: CORPORATIVO ECOTERA DE MÉXICO S.A. DE C.V., IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DESARROLLOS INMOBILIARIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BOCAM, S.A. DE C.V. **SE DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas, los oficios que comunican las razones de su desecho, estarán disponibles en la Gerencia de Ingeniería, con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son los siguientes:

- **CORPORATIVO ECOTERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Oficio N° ASIPONA VER G.I. - 379/2022**
- **IQUE SIDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Oficio N° ASIPONA VER G.I. - 380/2022**
- **DESARROLLOS INMOBILIARIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V. Oficio N° ASIPONA VER G.I. - 382/2022**
- **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BOCAM, S.A. DE C.V. Oficio N° ASIPONA VER G.I. - 383/2022**

La Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con participación del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

Página 3 de 4

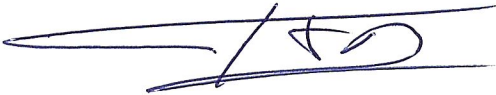
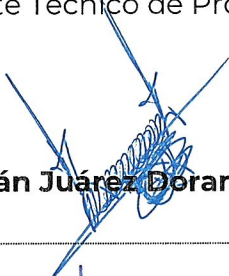
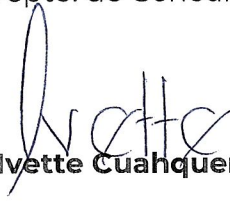






“Ricardo Flores Magón Año 2022 Precursor de la Revolución Mexicana”

**Acta Segunda
LO-013J3E002-E1-2022**

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

<p>Encargado para atender los asuntos de la Gerencia de Ingeniería</p>  <p>Arq. Héctor Téllez Jiménez</p>	<p>Subgerente Técnico de Proyectos</p>  <p>Ing. Iván Juárez Dorantes</p>
<p>Jefa del Depto. de Concursos y Contratos</p>  <p>Lcda. Ivette Cuahquentzi Serrano</p>	<p>Jefe del Depto. de Costos</p>  <p>Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos</p>
<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p>Ing. José Fermín Martínez Hernández</p>	<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p> <p><u>GILBERTO MATA</u></p> <p>Ing. Gilberto José Mata Aguilar</p>

Las firmas de esta hoja corresponden al Acta Segunda del Procedimiento de Contratación Núm. **LO-013J3E002-E1-2022** de rubro: **“Mantenimiento y rehabilitación general de Vías Férreas en Bahía Norte y Bahía Sur en el Puerto de Veracruz, ejercicio 2022-2023”**.

